

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00231

NOTIFICADO POR ESTADO No. 040 DEL 8 DE MARZO DE 2023.

Previo a resolver sobre la reforma a la demanda, por el abogado ANTONIO NARIÑO GARCÍA, indíquese con precisión y claridad, los puntos objeto de aquella y preséntese el escrito de manera integrada (artículo 93 del C.G.P.).

Lo anterior, pues de los escritos allegados (archivos Nos. 33 y 34) no se observa integralmente cumplido lo señalado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43ca903ce8d52bb098b19eed997381f9a756bf6a8622ed3ea844ba68f309e6**

Documento generado en 07/03/2023 02:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM